

RESOLUCION N° 776/2021
CRESPO (E.R.), 20 de Diciembre de 2021

VISTO:

La Resolución N° 482/2021 de fecha 22 de Junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar el contrato de Eduardo RETAMAR, que vence el día 31 de Diciembre de 2021.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese prorrogar hasta el día 28 de Febrero de 2022 en los mismos términos, el contrato de servicios celebrado con Eduardo RETAMAR, D.N.I. N° 25.307.998 domiciliado en calle Ilia N° 315, de la ciudad de Paraná.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Contaduría, Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.